

(S-2795/17)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Vería con agrado, solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del organismo competente, informe sobre la existencia de la Carta Intención que se indica en el presente. En tal sentido, se solicita:

1. Las razones que fundamentan la Carta Intención suscripta entre ARSAT y la empresa estadounidense Hughes, el 29 de junio próximo pasado.
2. Indicar que áreas y funcionarios del Estado Nacional intervinieron en la gestación de la mentada Carta Intención, solicitando se acompañe dictamen jurídico que avaló tal decisión.
3. Si se ha previsto que dicho instrumento sea elevado al Congreso de la Nación, en virtud de las previsiones del artículo 8^a de la Ley N° 27.208.

Anabel Fernández Sagasti.- María I. Pilatti Vergara.- María E. Labado.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo competente, informe sobre las razones que fundamentan la Carta Intención suscripta entre ARSAT y la empresa estadounidense Hughes, sobre qué áreas y que funcionarios intervinieron en la gestación de la mentada Carta Intención, y si se ha previsto que dicho instrumento sea elevado al Congreso de la Nación, en virtud de las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 27.208 que establece: “...que el capital social de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT estará representado en un cincuenta y uno por ciento (51%) por acciones Clase ‘A’, encontrándose prohibida su transferencia y/o cualquier otro acto o acción que limite, altere, suprima o modifique su destino, titularidad, dominio o naturaleza, o sus frutos o el destino de estos últimos, sin previa autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación.”

Es dable destacar que por la Ley N° 26.092 se creó la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT, cuya titularidad accionaria pertenece al Estado Nacional.

El objeto social era realizar el diseño, desarrollo y la construcción en nuestro país, como el lanzamiento y la puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en posiciones orbitales que resulten de la coordinación internacional ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la correspondiente explotación, uso y provisión de facilidades satelitales.

Así se alcanzó el desarrollo de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones a partir del lanzamiento y puesta en órbita del satélite ARSAT 1 y 2, estableciéndose además el Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035.

En esa promisorio realidad, el Poder Ejecutivo a cargo de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, consideró necesario declarar el desarrollo de la industria satelital como política de Estado y de prioridad nacional, elevando al Poder Legislativo la propuesta, lograda con la sanción de la ley N° 27208.

La citada norma fija el capital social de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA AR-SAT, en el 51%, acciones clase A, prohibiéndose expresamente la transferencia o cualquier otro acto o acción que limite o modifique su destino, sin previa autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación.

La noticia que ha trascendido por medios periodísticos, en cuanto al documento suscripto entre ARSAT y la compañía norteamericana Hughes, viola la normativa vigente si no es elevada a este Cuerpo para su tratamiento.

Así no hemos anoticiados extra oficialmente que el gobierno privatizará –en franca violación a la ley- la mayor parte de ARSAT en beneficio de una empresa estadounidense, que se cambiaría el nombre de la empresa, cediéndose en consecuencia el espacio orbital que le corresponde a nuestro país.

Esta decisión política del Poder Ejecutivo Nacional, importa un menoscabo a la industria satelital argentina, devasta el desarrollo tecnológico alcanzado y el crecimiento futuro, privándonos de la independencia tecnológica alcanzada.

Por las razones expuestas, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Anabel Fernández Sagasti.- María I. Pilatti Vergara.- María E. Labado.-